



AYUNTAMIENTO DE BOROX

BANDO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX

HACE SABER

El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo está formado por el deber de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Así se recoge en el artículo 137.1 de Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la Ordenanza Municipal nº 30, reguladora de limpieza y vallado de terrenos y solares, prevé en su artículo 7 el deber de los propietarios de solares de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Se considera, entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir los peligros y perjuicios a los colindantes.

Se ha comprobado que en el municipio existen un gran número de parcelas y solares que presentan abundante vegetación y vertidos de residuos. Esta situación genera consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, además afectan al ornato público y, en casos extremos, suponen un riesgo de incendio.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene a ordenar lo siguiente:

PRIMERO.- Los propietarios de solares y de todas las parcelas urbanas y rústicas de este municipio, han de realizar las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, antes del próximo 31 de mayo de 2025. Esta actuación deberá realizarse con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos durante todo el año en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sin necesidad de ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.

Estas labores podrán ser realizadas con medios manuales o mecánicos. Los restos serán retirados de las parcelas o solares y entregados a un gestor de residuos autorizado. No se permite la utilización de fuego para su eliminación.

Los propietarios serán responsables de los daños que provoquen en su entorno.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

SEGUNDO.- En caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares y parcelas, el Ayuntamiento, previos los oportunos trámites, ordenará la iniciación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la Ley 39/2015, reguladora del procedimiento administrativo común.

TERCERO.- Que se de la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la ciudad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

En Borox, a 9 de mayo de 2025.

Una firma manuscrita en azul que cubre un sello circular de la Alcaldía de Borox. El sello contiene el texto "ALCALDIA DE BOROX" y "1070" en la parte inferior.

Alcaldesa-Presidenta